



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 84/IDECBA/25

Buenos Aires, 14 de julio de 2025

VISTO: La Ley N° 6724, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647, su Decreto Reglamentario N° 129/23, la Resolución N° 4682-GCABA-MHFGC/23, la Resolución N° 67-GCABA-IDECBA/25, la Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 y el E.E. N° 27.943.558-GCABA-IDECBA/25, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el nuevo llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) vehículos monovolumen / utilitarios para ser utilizados en las actividades que se desarrollan en este Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) sito en Av. Martín García 464 – Piso 3;

Que realizado el llamado a Licitación Pública N° 2624-0738-LPU25, el mismo fue dejado sin efecto por Resolución N° 67-GCABA-IDECBA/25 teniendo en cuenta que dos (2) ofertas incumplieron con el art. 5º del Pliego Únicos de Bases y Condiciones Generales; y las otras ofertas por considerarse precio no conveniente para el GCABA; Que atento lo expuesto, es que se propicia realizar un nuevo llamado al amparo de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su modificatoria Ley N° 6647;

Que mediante la Ley 6724 se estableció el marco legal que rige al Sistema Estadístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SEC), como así también su estructura, principios y normas generales;

Que la citada Ley creó el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA), como ente autárquico en el orden administrativo y financiero, con la organización y competencias allí determinadas,

que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Resolución N° 4682-MHFGC/23 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGCyC/23 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 693-GCABA-DGCyC/24 se procedió al alta como Unidad Operativa de Adquisiciones a este Instituto y por Resolución N° 37-GCABA-IDECBA/24 se designó a los integrantes;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 2624-4442-SG25, en la cual se imputan los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2025;

Que se ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-28730916-GCABA-IDECBA) y el de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-28730951-GCABA-IDECBA), conteniendo las condiciones y requisitos que regirán en dicha licitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(texto consolidado por la Ley N° 6764) su modificatoria Ley N° 6647 y por el Anexo II del Decreto N° 129/23,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CENSOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-28730916-GCABA-IDECBA) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-28730951-GCABA-IDECBA), que se visualiza en el portal Buenos Aires Compras (BAC) para la adquisición de dos (2) vehículos monovolumen / utilitarios para ser utilizados en las actividades que se desarrollan en este Instituto de Estadística y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA) sito en Av. Martín García 464 – Piso 3.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 2624-1080-LPU25, para el día 29 de julio de 2025 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764) y su modificatoria Ley N° 6647, por un monto total estimado de cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 4º- Establézcase para la presente licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 5º.- Remítase las invitaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6764), su modificatoria Ley N° 6647 y el Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, con tres (03) días de anticipación y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 7º.- Remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Operativa de Gestión Financiera de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de este Instituto.
Donati